



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00713028- -NEU-MEI - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE - ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS BPN S.A. -

VISTO:

EL Expediente Electrónico EX-2023-00713028- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 31 de marzo del 2023, obrante en el expediente del Visto, el señor Presidente de la entidad bancaria Banco Provincia del Neuquén S.A., informa la convocatoria para la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10:00 hs.;

Que el Estado Provincial al poseer participación accionaria reviste la calidad de socio permitiendo la asistencia a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a efectos de tratar el orden del día establecido;

Que resulta menester designar un representante del estado para que participe con las más amplias facultades para deliberar y votar durante el transcurso de dichas Asambleas;

Que la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, Subsecretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir con la representación indicada;

Que a tales fines es necesario el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, CUIL N° 27-18543036-2 para que en nombre y representación del Estado Provincial concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10:00 hs, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada "Torre BPN", instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE de la presente norma a a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro y alBanco Provincia del Neuquén S.A.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese